



# Asamblea General

Distr. limitada  
28 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

## Tercera Comisión

Tema 27 d) del programa

**Desarrollo social: Decenio de las Naciones**

**Unidas para la Alfabetización: Educación  
para Todos**

**Armenia, Australia, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Indonesia, Irlanda, Japón, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Singapur y Turquía: proyecto de resolución revisado**

## **La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [56/116](#), de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución [57/166](#), de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización<sup>1</sup>, y sus resoluciones [59/149](#), de 20 de diciembre de 2004, [61/140](#), de 19 de diciembre de 2006, [63/154](#), de 18 de diciembre de 2008, y [65/183](#), de 21 de diciembre de 2010,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

*Reafirmando* los objetivos de la Educación para Todos, en particular el tercer objetivo, consistente en velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa, y el cuarto objetivo, de aumentar para el año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en

<sup>1</sup> Véase [A/57/218](#) y Corr.1.

<sup>2</sup> Resolución [55/2](#).



particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente,

*Convencida* de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

*Reafirmando* el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso para los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>3</sup>,

*Observando con profunda preocupación* que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 774 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización y 57 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria siguen sin estar escolarizados, que varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para enfrentar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo, como se determinó en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, aprobado el 28 de abril de 2000 en el Foro Mundial sobre Educación, y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo también en tal sentido la importante contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

*Preocupada* porque, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

---

<sup>3</sup> Resolución 61/295, anexo.

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la evaluación final de la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización<sup>4</sup>;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la organización encargada de dirigir el Decenio, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por los progresos realizados en relación con los objetivos del Decenio;

3. *Reconoce* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo; reforzar aún más los compromisos políticos y financieros, en particular en pro de la alfabetización y la educación no académica de jóvenes y adultos; intensificar los esfuerzos colectivos mediante la mejora de las intervenciones y los sistemas educativos; y crear una base técnica de conocimientos sólida mediante la mejora del seguimiento y la evaluación de la alfabetización, así como de las investigaciones al respecto;

4. *Exhorta* a todos los Gobiernos a elaborar mediciones fiables de la alfabetización y a generar datos que sean comparables a lo largo del tiempo y desglosados por edad, sexo, discapacidad, situación socioeconómica y otros factores relevantes;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a mantener y ampliar los logros obtenidos durante el Decenio mediante la prestación de apoyo técnico y financiero adicional con objeto de fomentar la alfabetización y los entornos alfabetizados mediante enfoques múltiples, centrándose en los colectivos marginados o en situaciones vulnerables, en particular las niñas y las mujeres, los habitantes de zonas rurales y las personas con discapacidad, incluso mediante el uso de soluciones innovadoras de informática y telecomunicaciones, y teniendo en cuenta que se aproxima 2015, año en que deben alcanzarse los objetivos de la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo y alienta a su Director General a que continúe con el proceso de elaborar una nueva visión y un nuevo programa de alfabetización para el período posterior al Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, en consulta con los Estados Miembros y los asociados en el desarrollo a fin de crear con éxito una alianza de colaboración mundial entre múltiples interesados;

7. *Reconoce* la necesidad de que en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga debidamente en cuenta la cuestión de la alfabetización;

---

<sup>4</sup> Véase [A/68/201](#).

8. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, un subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro”.

---